

NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 1 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO PROCESO No. OB-010-2023

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO"

MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE **FONPACIFICO**

OBJETO "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"

> **FUENTE DE LOS RECURSOS SGR-RECURSOS PROPIOS**

> > **MARZO DE 2023**



NIT. 901.039.684-5

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 2 de 76

1. **ASPECTOS GENERALES**

1.1. OBJETO DEL CONVOCATORIA

EI FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO ubicado en la Carrera 5 #8-105, sede Cartago, Valle del Cauca, desea contratar mediante el MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1, "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DEL FONDO, lo siguiente:

"MEJORAMIENTO **OBRAS** DE VIAS **URBANAS MEDIANTE** COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Υ FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Marzo 13 de 2023	www.fonpacifico.org
Carta de invitación asociado técnico	Marzo 13 de 2023	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Marzo 13 de 2023	www.fonpacifico.org
Observaciones a Términos de referencia	Marzo 14 de 2023 Hasta las 12:00 m	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia	Marzo 14 de 2023	Correo electrónico del Asociado técnico www.fonpacifico.org
Visita de obra	Marzo 14 de 2023	Alcaldia Municipal de La Unión (Valle del Cauca).
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Marzo 15 de 2023	www.fonpacifico.org



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1	
Versión:	1

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 76

Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Marzo 15 de 2023 hasta las 6:00 p.m	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas	Marzo 16 de 2023	www.fonpacifico.org
Recibo de propuestas	Marzo 16 de 2023 hasta las 2:00PM	Carrera 5 # 8-105. (Cartago Valle del Cauca)
Acta de cierre y apertura de propuestas	Marzo 16 de 2023 hasta las 2:00PM	Carrera 5 # 8-105. (Cartago Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas	Marzo 17 de 2023	Personal Designado FONPACIFICO
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas	Marzo 17 de 2023	www.fonpacifico.org contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación	Marzo 21 de 2023	Notificación personal
Orden de obra	Marzo 21 de 2023	FONPACIFICO
Publicación de Orden de obra	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.org
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONPACÍFICO
Acta de inicio	Un vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACIFICO

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las fechas de esta cronología podrán ajustarse y se comunicará al asociado técnico, mediante adenda que se publicará en www.fonpacifico.org

1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A EJECUTAR.



Código: 120.26.1

Versión:

01/04/2021

Fecha de Aprobación

Página 4 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO



MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

PRESUPUESTO RESUMEN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

	<u> </u>	MUROS DE	CONTENCIÓN				
N°	DIRECCION	BARRIO	LONGITUD	ANCHO MAX CIMIENTO	ALTURA MAXIMA	٧	ALOR TOTAL
1	Carrera 26 entre Calles 22 Y 23	El Carmen	27,70	1,30	1,50	\$	84.916.6
2	Carrera 8 entre Calles 12 y 14	Las Lajas	10,00	1,10	1,30	\$	49.654.9
3	Calle 8bis entre Carreras 13a y 13b	La Floresta	20,00	1,50	1,80	\$	71.970.0
4	Carrera 18 entre Calle 13a y Transversal 17	San Pedro	12,00	1,10	1,00	\$	28.135.
5	Calle 7b entre Carreras 13a y 13b	La Ciudadela	14,90	1,70	2,70	\$	58.304.
	PRES	SUPUESTO TOT	AL			\$	292.981.4
			A	DMINISTRACION	28,35%	\$	83.072.5
				IMPREVISTOS	0,77%	\$	2.258.7
				UTILIDAD	5,00%	\$	14.649.0
			IVA SOBI	RE LA UTILIDAD	19,00%	\$	2.783.
				TOTAL AIU	35,08%	\$	102.763.
	IMPLEM	ENTACION PLAN	DE MANEJO DE	TRAFICO - PMT		\$	15.380.
			SUBTOTAL	OBRAS CIVILES		\$	411.125.
LINI	ICIPIO DE LA UNIÓN VALLI	E DEL CAU		PRESUPL	JESTO DE	•	
UN							

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.		VR. UNIT	VR.TOTAL
- 1	Ejecutar las Actividades Preliminares					\$ 6.140.615
1	BODEGAJE	MES	4,00	\$	132.600	\$ 530.400
2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	45,00	\$	13.170	\$ 592.650
3	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	37,70	\$	4.900	\$ 184.730
4	PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM	UND	1,00	\$	131.310	\$ 131.310
5	PROTECCIÓN DE TALUDES (Tablestaca)	M2	72,50	\$	42.090	\$ 3.051.525
6	МОТОВОМВА 3"	DIA	30,00	\$	55.000	\$ 1.650.000
	SUBTOTAL (AP I Ejec	utar las Activida	des I	Preliminares:	\$ 6.140.615



Código: 120.26.1

Versión:

ion: 1

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 5 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

П	Demoler Estructuras					\$ 54.750
1	DEMOL.MURO CONCRETO E=30CM	M2	0,75	\$	73.000	\$ 54.750
		SUBTO	TAL CAP. II Den	noler I	Estructuras:	\$ 54.750

Ш	Ejecutar las Demoliciones Varias					\$ 2.554.665
1	DEMOLPLACA CONCRETO E>=17.6 CM	M2	3,72	\$	16.390	\$ 60.971
2	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	М3	15,08	\$	139.050	\$ 2.096.874
3	DEMOL.SARDINEL TRAPEZOIDAL CONCRETO	ML	29,00	\$	5.630	\$ 163.270
4	DESM.CERRAMIENTO GUADUA-ALAMBRE DE PUAS	ML	45,00	\$	5.190	\$ 233.550
	SUBTOTAL	CAP. III	Ejecutar las Den	nolici	ones Varias:	\$ 2.554.665

IV	Ejecutar los Movimientos de Tierra					\$ 17.148.248
1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	МЗК	3775,32	\$	1.720	\$ 6.493.550
2	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	М3	72,78	\$	62.850	\$ 4.574.223
3	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	54,00	\$	810	\$ 43.740
4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN+ACAR	М3	52,13	\$	37.120	\$ 1.935.066
5	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	М3	117,56	\$	9.410	\$ 1.106.240
6	RETIRO SOBRANTES VOLQUETA <=10KM.	M3	117,56	\$	25.480	\$ 2.995.429
	SUBTOTAL CA	P. IV Ejec	utar los Movin	nientos	de Tierra:	\$ 17.148.248

V	Construir la Cimentacion					\$ 21.797.986
1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	46,60	\$	27.880	\$ 1.299.208
2	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	197,20	\$	8.110	\$ 1.599.292
3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	1149,58	\$	8.320	\$ 9.564.506
4	MURO CONCRETO CONTENCION: INCLUYE FORMAL	М3	10,80	\$	864.350	\$ 9.334.980
	SL	JBTOTAL	CAP. V Constru	ir la C	imentacion:	\$ 21.797.986

VI	Construir las Estructuras					\$ 23.133.164
1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	1707,24	\$	8.320	\$ 14.204.237
2	PANTALLA EN CONCRETO 3500 PSI E=10-30CMS	М3	9,85	\$	906.490	\$ 8.928.927
	SU	BTOTAL	CAP. VI Constru	ir las	Estructuras:	\$ 23.133.164

VII	Rehabilitar las Vias					\$	14.087.256
1	PAV.CONCR.MR=40,E=0.15,INC.JUNTA-BAK	M3	1,01	\$	579.640	\$	585.436
2	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	29,00	\$	70.330	\$	2.039.570
3	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	29,00	\$	24.370	\$	706.730
4	BARANDA-PASAM.LAM. TUB.1,1/2x1,1/2" C.20	M2	29,00	\$	353.830	\$	10.261.070
5	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	29,00	\$	17.050	\$	494.450
	•	SUBTO	TAL CAP. VII RE	habili	itar las Vias:	Ś	14.087.256



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1

Versión:

01/04/2021

Fecha de Aprobación

Página 6 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

	VALOR COS	STOS DIRECTOS	\$ 84.916.684
	VALOR COSTOS DIRECT	OS OBRA CIVIL	\$ 84.916.684
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL			
	VALOR COSTOS DIRECT	OS OBRA CIVIL	\$ 84.916.684
	ADMINISTRACION	28,35%	\$ 24.077.446
	IMPREVISTOS	0,77%	\$ 654.680
	UTILIDAD	5,00%	\$ 4.245.834
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	\$ 806.708
	TOTAL AIU	35,08%	\$ 29.784.668
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	DE OBRA CIVIL	\$ 114.701.352
	IMPLEMENTACION PMT	3,89%	\$ 4.457.818
		TOTAL	\$ 4.457.818

MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

PRESUPUESTO DE OBRA

Obra:

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 Y 14, BARRIO LAS LAJAS, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.		VR. UNIT		VR.TOTAL
- 1	Ejecutar las Actividades Preliminares					\$	4.528.810
1	BODEGAJE	MES	3,00	\$	132.600	\$	397.800
2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	36,00	\$	13.170	\$	474.120
3	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	22,00	\$	4.900	\$	107.800
4	PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM	UND	1,00	\$	131.310	\$	131.310
5	PROTECCIÓN DE TALUDES (Tablestaca)	M2	42,00	\$	42.090	\$	1.767.780
6	МОТОВОМВА 3"	DIA	30,00	\$	55.000	\$	1.650.000
	SUBTOTAL CAP I Ejecutar las Actividades Preliminares:						4.528.810

II	Demoler Estructuras					\$ 54.750
1	DEMOL.MURO CONCRETO E=30CM	M2	0,75	\$	73.000	\$ 54.750
		SUBTO	TAL CAP. II Den	nolei	Estructuras:	\$ 54.750

III	Ejecutar las Demoliciones Varias					\$ 1.584.051
1	DEMOLPLACA CONCRETO E>=17.6 CM	M2	3,72	\$	16.390	\$ 60.971
2	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	М3	8,80	\$	139.050	\$ 1.223.640
3	DEMOLSARDINEL TRAPEZOIDAL CONCRETO	ML	20,00	\$	5.630	\$ 112.600
4	DESM.CERRAMIENTO GUADUA-ALAMBRE DE PUAS	ML	36,00	\$	5.190	\$ 186.840
	SUBTOTAL	CAP. III	Ejecutar las Der	nolici	ones Varias:	\$ 1.584.051



Código: 120.26.1

Versión:

01/04/2021

Fecha de Aprobación

Página 7 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

IV	Ejecutar los Movimientos de Tierra					\$ 12.995.308
1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	МЗК	2525,88	\$	1.720	\$ 4.344.514
2	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE HASTA 2 MTS, EN SECO	М3	59,47	\$	62.850	\$ 3.737.690
3	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	33,60	\$	810	\$ 27.216
4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN+ACAR	М3	45,95	\$	37.120	\$ 1.705.664
5	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	М3	91,15	\$	9.410	\$ 857.722
6	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	М3	91,15	\$	25.480	\$ 2.322.502
	SUBTOTAL CAP. IV Ejecutar los Movimientos de Tierra:					\$ 12.995.308

V	Construir la Cimentacion					\$ 9.874.387
1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	22,00	\$	27.880	\$ 613.360
2	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	130,00	\$	8.110	\$ 1.054.300
3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	266,44	\$	8.320	\$ 2.216.781
4	MURO CONCRETO CONTENCION: INCLUYE FORMAL	М3	6,93	\$	864.350	\$ 5.989.946
	SUBTOTAL CAP. V Construir la Cimentacion:					\$ 9.874.387

VI	Construir las Estructuras					\$ 14.429.385
1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	1016,30	\$	8.320	\$ 8.455.616
2	PANTALLA EN CONCRETO 3500 PSI E=10-30CMS	М3	6,59	\$	906.490	\$ 5.973.769
	SUBTOTAL CAP. VI Construir las Estructuras:					\$ 14.429.385

VII	Rehabilitar las Vias					\$ 6.188.236
1	PAV.CONCR.MR=40,E=0.15,INC.JUNTA-BAK	M3	1,01	\$	579.640	\$ 585.436
2	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	20,00	\$	70.330	\$ 1.406.600
3	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	20,00	\$	24.370	\$ 487.400
4	BARANDA-PASAM.LAM. TUB.1,1/2x1,1/2" C.20	M2	10,00	\$	353.830	\$ 3.538.300
5	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	10,00	\$	17.050	\$ 170.500
		SUBTO	TAL CAP. VII Re	habil	itar las Vias:	\$ 6.188.236

VALOR COSTOS DIRECTOS	\$ 49.654.927

_		
	VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL	\$ 49.654.927

COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL			
VALOR COSTO	DIRECTOS	OBRA CIVIL	\$ 49.654.927
ADMINISTRA	ACION	28,35%	\$ 14.079.257
IMPREV	ISTOS	0,77%	\$ 382.824
UTI	LIDAD	5,00%	\$ 2.482.746
IVA SOBRE LA UTI	LIDAD	19,00%	\$ 471.722
TOTA	L AIU	35,08%	\$ 17.416.549
VALOR TOTAL PRESU	PUESTO DE	OBRA CIVIL	\$ 67.071.476

IMPLEMENTACION PMT	3,89%	\$ 2.606.703
	TOTAL	\$ 2.606.703



Código: 120.26.1

Versión:

1.

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 8 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

PRESUPUESTO DE OBRA

Obra:

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA CALLE 8bis ENTRE CARRERAS 13a Y 13b, BARRIO LA FLORESTA, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.		VR. UNIT	VR.TOTAL
I	Ejecutar las Actividades Preliminares					\$ 5.325.630
1	BODEGAJE	MES	3,00	\$	132.600	\$ 397.800
2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	36,00	\$	13.170	\$ 474.120
3	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	30,00	\$	4.900	\$ 147.000
4	PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM	UND	1,00	\$	131.310	\$ 131.310
5	PROTECCIÓN DE TALUDES (Tablestaca)	M2	60,00	\$	42.090	\$ 2.525.400
6	МОТОВОМВА 3"	DIA	30,00	\$	55.000	\$ 1.650.000
	SUBTOTAL (AP I Ejec	utar las Activida	des P	reliminares:	\$ 5.325.630

П	Demoler Estructuras					\$ 54.750
1	DEMOL.MURO CONCRETO E=30CM	M2	0,75	\$	73.000	\$ 54.750
		SUBTO	TAL CAP. II Den	noler	Estructuras:	\$ 54.750

Ш	Ejecutar las Demoliciones Varias					\$ 2.029.011
1	DEMOL.PLACA CONCRETO E>=17.6 CM	M2	3,72	\$	16.390	\$ 60.971
2	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	М3	12,00	\$	139.050	\$ 1.668.600
3	DEMOL.SARDINEL TRAPEZOIDAL CONCRETO	ML	20,00	\$	5.630	\$ 112.600
4	DESM.CERRAMIENTO GUADUA-ALAMBRE DE PUAS	ML	36,00	\$	5.190	\$ 186.840
	SUBTOTAL	iones Varias:	\$ 2.029.011			
IV	Ejecutar los Movimientos de Tierra					\$ 17.614.591
1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	МЗК	4198,48	\$	1.720	\$ 7.221.386
2	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE ENTRE 2,01 A 4 MTS, EN SECO	М3	71,51	\$	62.850	\$ 4.494.404
3	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	42,00	\$	810	\$ 34.020
4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN+ACAR	M3	53,25	\$	37.120	\$ 1.976.640
5	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	М3	111,44	\$	9.410	\$ 1.048.650
5	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	М3	111,44	\$	25.480	\$ 2.839.491
	SUBTOTAL CA	P. IV Ej	ecutar los Movin	nient	os de Tierra:	\$ 17.614.591

٧	Construir la Cimentacion					\$	25.705.834
1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	39,90	\$	27.880	\$	1.112.412
2	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	160,00	\$	8.110	\$	1.297.600
3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	1701,88	\$	8.320	\$	14.159.642
4	MURO CONCRETO CONTENCION: INCLUYE FORMAL	М3	10,57	\$	864.350	\$	9.136.180
	SUBTOTAL CAP. V Construir la Cimentacion: \$						



Código: 120.26.1

Versión:

n: 1

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 9 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

VI	Construir las Estructuras					\$	15.051.958
1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	971,28	\$	8.320	\$	8.081.050
2	PANTALLA EN CONCRETO 3500 PSI E=10-30CMS	M3	7,69	\$	906.490	\$	6.970.908
	SUBTOTAL CAP. VI Construir las Estructuras:						15.051.958

VII	Rehabilitar las Vias					\$	6.188.236
1	PAV.CONCR.MR=40,E=0.15,INC.JUNTA-BAK	M3	1,01	\$	579.640	\$	585.436
2	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	20,00	\$	70.330	\$	1.406.600
3	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	20,00	\$	24.370	\$	487.400
4	BARANDA-PASAM.LAM. TUB.1,1/2x1,1/2" C.20	M2	10,00	\$	353.830	\$	3.538.300
5	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	10,00	\$	17.050	\$	170.500
	SUBTOTAL CAP. VII Rehabilitar las Vias: \$						

VALUR COSTOS DIRECTOS	\$	/1.9/0.010
	_	
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL	Ş	71.970.010

COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL		
VALOR COSTO	S DIRECTOS OBRA CIVIL	\$ 71.970.010
ADMINISTRA	ACION 28,35%	\$ 20.406.520
IMPREV	ISTOS 0,77%	\$ 554.866
UTI	LIDAD 5,00%	\$ 3.598.501
IVA SOBRE LA UTI	LIDAD 19,00%	\$ 683.715
TOTA	L AIU 35,08%	\$ 25.243.602
VALOR TOTAL PRESU	\$ 97.213.612	

IMPLEMENTACION PMT 3	3,89%	\$ 3.778.164
	TOTAL	\$ 3.778.164

MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

PRESUPUESTO DE OBRA

Obra:

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA CARRERA 18 ENTRE CALLE 13a Y TRANSVERSAL 17, BARRIO SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.		VR. UNIT		VR.TOTAL
- 1	Ejecutar las Actividades Preliminares					\$	3.742.650
1	BODEGAJE	MES	2,00	\$	132.600	\$	265.200
2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	28,00	\$	13.170	\$	368.760
3	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	13,20	\$	4.900	\$	64.680
4	PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM	UND	1,00	\$	131.310	\$	131.310
5	PROTECCIÓN DE TALUDES (Tablestaca)	M2	30,00	\$	42.090	\$	1.262.700
6	МОТОВОМВА 3"	DIA	30,00	\$	55.000	\$	1.650.000

	SUBTOTAL (CAP I Ejec	utar las Activida	des I	Preliminares:	\$	3.742.650



TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Código: 120.26.1

Versión:

1

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 10 de 76

II	Ejecutar las Demoliciones Varias					\$ 879.504
1	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	5,28	\$	139.050	\$ 734.184
2	DESM.CERRAMIENTO GUADUA-ALAMBRE DE PUAS	ML	28,00	\$	5.190	\$ 145.320
	CURTOTA		Ejecutar las Der	11 . 1		879.504

III	Ejecutar los Movimientos de Tierra					\$	7.425.477
1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	1710,85	\$	1.720	\$	2.942.662
2	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE ENTRE 2,01 A 4 MTS, EN SECO	М3	30,78	\$	62.850	\$	1.934.523
3	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	20,80	\$	810	\$	16.848
4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN+ACAR	М3	23,39	\$	37.120	\$	868.237
5	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	М3	47,67	\$	9.410	\$	448.575
6	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	М3	47,67	\$	25.480	\$	1.214.632
	SUBTOTAL CAP. III Ejecutar los Movimientos de Tierra:						

IV	Construir la Cimentacion					\$	6.674.608
1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	20,80	\$	27.880	\$	579.904
2	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	76,80	\$	8.110	\$	622.848
3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	225,50	\$	8.320	\$	1.876.160
4	MURO CONCRETO CONTENCION: INCLUYE FORMAL	М3	4,16	\$	864.350	\$	3.595.696
	SUBTOTAL CAP. IV Construir la Cimentacion:						

٧	Construir las Estructuras					\$	7.691.329
1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	572,52	\$	8.320	\$	4.763.366
2	PANTALLA EN CONCRETO 3500 PSI E=10-30CMS	M3	3,23	\$	906.490	\$	2.927.963
	SUBTOTAL CAP. V Construir las Estructuras:						

VI	Rehabilitar las Vias					\$	1.721.836
1	PAV.CONCR.MR=40,E=0.15,INC.JUNTA-BAK	M3	1,01	\$	579.640	\$	585.436
2	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	12,00	\$	70.330	\$	843.960
3	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	12,00	\$	24.370	\$	292.440
	SUBTOTAL CAP. VI Rehabilitar las Vias:						

[VALOR COSTOS DIRECTOS	\$ 28.135.404
Ì		
ſ	VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL	\$ 28.135.404

COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL	
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL	\$ 28.135.404
ADMINISTRACION 28,35%	\$ 7.977.569
IMPREVISTOS 0,77%	\$ 216.915
UTILIDAD 5,00%	\$ 1.406.770
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19,00%	\$ 267.286
TOTAL AIU 35,08%	\$ 9.868.540
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL	\$ 38.003.944

IMPLEMENTACION PMT 3,89%	\$ 1.477.007
TOTAL	\$ 1.477.007



Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 11 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

MUNIC	IPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	PRESUPUESTO DE OBRA
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EI CIUDADELA GRAJALES II ETAPA DEL MUN	•

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT			VR.TOTAL
ı	Ejecutar las Actividades Preliminares					\$	4.473.780
1	BODEGAJE	MES	2,00	\$	132.600	\$	265.200
2	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	31,00	\$	13.170	\$	408.270
3	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	25,50	\$	4.900	\$	124.950
4	PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM	UND	1,00	\$	131.310	\$	131.310
5	PROTECCIÓN DE TALUDES (Tablestaca)	M2	45,00	\$	42.090	\$	1.894.050
6	МОТОВОМВА 3"	DIA	30,00	\$	55.000	\$	1.650.000
	SUBTOTAL CAP I Ejecutar las Actividades Preliminares: \$						

II	Demoler Estructuras					\$	54.750
	DEMOL.MURO CONCRETO E=30CM	M2	0,75	\$	73.000	\$	54.750
	SUBTOTAL CAP. II Demoler Estructuras: \$						54.750

III	Ejecutar las Demoliciones Varias					\$	1.724.621
1	DEMOLPLACA CONCRETO E>=17.6 CM	M2	3,72	\$	16.390	\$	60.971
2	DEMOL.CONCRETO CICLOPEO	M3	10,20	\$	139.050	\$	1.418.310
3	DEMOLSARDINEL TRAPEZOIDAL CONCRETO	ML	15,00	\$	5.630	\$	84.450
4	DESM.CERRAMIENTO GUADUA-ALAMBRE DE PUAS	ML	31,00	\$	5.190	\$	160.890
	SUBTOTAL CAP. III Ejecutar las Demoliciones Varias: \$						

IV	Ejecutar los Movimientos de Tierra					\$ 15.853.877
1	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	МЗК	3287,90	\$	1.720	\$ 5.655.188
2	EXCAVACIONES A MANO EN CALICHE ENTRE 2,01 A 4 MTS, EN SECO	М3	69,65	\$	62.850	\$ 4.377.283
3	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	33,88	\$	810	\$ 27.443
4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN+ACAR	М3	56,07	\$	37.120	\$ 2.081.318
5	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	М3	106,41	\$	9.410	\$ 1.001.318
6	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	М3	106,41	\$	25.480	\$ 2.711.327
	SUBTOTAL CA	P. IV Ej	ecutar los Movin	niento	os de Tierra:	\$ 15.853.877

V	Construir la Cimentacion					\$	14.773.775
1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	29,26	\$	27.880	\$	815.769
2	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	126,00	\$	8.110	\$	1.021.860
3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	797,48	\$	8.320	\$	6.635.034
4	MURO CONCRETO CONTENCION: INCLUYE FORMAL	М3	7,29	\$	864.350	\$	6.301.112
	SUBTOTAL CAP. V Construir la Cimentacion:						



 Código:

 120.26.1

 Versión:
 1

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 12 de 76

VII	Rehabilitar las Vias					\$	7.372.059	
1	PAV.CONCR.MR=40,E=0.15,INC.JUNTA-BAK	M3	0,67	\$	579.640	\$	388.359	
2	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	15,00	\$	70.330	\$	1.054.950	
3	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	15,00	\$	24.370	\$	365.550	
4	BARANDA-PASAM.LAM. TUB.1,1/2x1,1/2" C.20	M2	15,00	\$	353.830	\$	5.307.450	
5	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	ML	15,00	\$	17.050	\$	255.750	
	SUBTOTAL CAP. VII Rehabilitar las Vias: \$							

SUBTUTAL CAP. VII Renabilitar las vias:		Þ	7.372.059	
	VALOR COS	STOS DIRECTOS	\$	58.304.470
	VALOR COSTOS DIRECT	OS OBRA CIVIL	\$	58.304.470
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL				
	VALOR COSTOS DIRECT	OS OBRA CIVIL	\$	58.304.470
	ADMINISTRACION	28,35%	\$	16.531.766
	IMPREVISTOS	0,77%	\$	449.509
	UTILIDAD	5,00%	\$	2.915.224
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	\$	553.893
	TOTAL AIU	35,08%	\$	20.450.392
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	DE OBRA CIVIL	\$	78.754.862
_	IMPLEMENTACION PMT	3,89%	\$	3.060.773
		TOTAL	\$	3.060.773

1.5. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA.

Con la presentación de la propuesta, el asociado técnico manifiesta que estudió el Término de Referencia y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a la Ley 1474 de 2011, la legislación civil y comercial y sus normas complementarias y a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO.

En el Término de Referencia se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que FONPACIFICO estima que el Asociado técnico debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Término de Referencia es uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el asociado técnico en el Término de Referencia, son por su exclusiva cuenta. FONPACIFICO no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.



Código: 120.26.1		
Versión:	1	
Fecha de Ap 01/04/2021	robación	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 13 de 76

1.6. OBSERVACIONES DEL TÉRMINO DE REFERENCIA.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica y asociados técnicos, podrán realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia, las cuales se deberán hacer dentro del término de publicación del Término de Referencia, previsto en el cronograma general, por correo electrónico institucional: contratacion@fonpacifico.org dentro del término estipulado en la cronología del proceso: FONPACIFICO revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el portal: www.fonpacifico.org. De lo anterior, se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso contractual.

1.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

	Observaciones del	Soporte de asignación del riesgo		
Tipificación del riesgo	riesgo	FONPACIFICO	ASOCIADO TENICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	



Código: 120.26.1

01/04/2021

Versión: Fecha de Aprobación

Página 14 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico	100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructructador del	Riesgo que asume el formulador del proyecto		100%
proyecto. Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructructador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico	100%	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.	100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$411.125.709=). INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca dentro de los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad publica de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados



Código: 120.26.1		
Versión:	1	
Fecha de Ap 01/04/2021	robación	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 15 de 76

sobre los Análisis Unitarios de Referencia Gobernación del Valle del Cauca de acuerdo a la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías (SGR) – Recursos propios Municipio de La Unión, Valle.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR – Recursos propios Municipio de La Unión Valle, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) y el Municipio de La Unión Valle, directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 4623 del 24 de enero de 2023 del SGR, y 75 del 11 de enero de 2023 recursos propios del municipio, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación de es de **CINCO (05) MESES** el cual se contará a partir de la fecha en que sea firmada el acta de inicio por las partes intervinientes.

1.10. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.org y en el domicilio de FONPACIFICO Carrera 57 # 2-23, sede Santiago de Cali, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.



Código: 120.26.1

Versión:

1

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 16 de 76

1.11. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso serán publicados en la www.fonpacifico.org.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- ✓ El Documento Previo
- ✓ La carta de invitación a asociados técnicos
- ✓ El proyecto de Término de Referencia
- ✓ Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de FONPACIFICO sobre las observaciones presentadas.
- ✓ El acto que dispone la apertura del proceso de selección.
- ✓ El Término de Referencia definitivo.
- ✓ El acto de suspensión del proceso.
- ✓ El acto de revocatoria del acto de apertura.
- ✓ Las adendas al Término de Referencia y modificaciones al documento previo en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en la página web www.fonpacifico.org
- ✓ El acta de cierre del proceso
- ✓ El informe de evaluación.
- ✓ El acto de adjudicación del contrato.
- ✓ El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por FONPACIFICO e y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- ✓ El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.



Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 17 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

✓ El acto de declaratoria de fallido del proceso

1.12. COMUNICACIONES Y CORRESPONDNCIA

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de FONPACIFICO Carrera 5 # 8-105, Cartago, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en

original a: **SEÑORES** FONPACIFICO. Carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca Tel: (57) 322 594 5739 - Cel. 313 748 8307 contratacion@fonpacifico.org

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Sede Principal de FONPACIFICO, localizada en la Carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca, en en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@fonpacifico.org

1.13. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE REFERENCIA

Si hubiese la necesidad de realizar alguna aclaración al Término de Referencia o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo al cronograma del proceso.

1.14. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA NO OBLIGATORIA.



	Código: 120.26.1		
	Versión:	1	
	Fecha de Ap	robación	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 18 de 76

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar las fuentes de materiales autorizadas por la entidad ambiental competente, aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras.

La visita al sitio se efectuará en la fecha prevista en el cronograma del presente Término de Referencia, lugar de encuentro sitio de la obra indicado en el cronograma del proceso, y será de responsabilidad del asociado técnico, conocer todos los detalles físicos y técnicos de las instalaciones e infraestructura a intervenir, para que sean considerados en la presentación de la propuesta.

Correrá por cuenta y riesgo del posible asociado técnico, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los asistentes a la visita deberán acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o Arquitecto con el certificado de vigencia de COPNIA y debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural del asociado técnico invitado en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito; en el caso del representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural no sea ingeniero civil o Arquitecto, deberá estar acompañado por un profesional en esta áreas quien deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o Arquitecto con el certificado de vigencia de COPNIA. Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este Término de Referencia y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o Arquitecto.

Al representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o la persona natural, siempre que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, le será entregado un certificado de asistencia.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

Página 19 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

En la fecha y hora indicadas en este Término de Referencia, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto. Una vez se dé inicio a la presentación de la información del proyecto, no se admitirán nuevos registros de asociados técnicos invitados.

No es obligatorio sin embargo el asociado técnico asume la responsabilidad de la finalidad de realizar la visita al sitio de la obra.

1.15. INVITACIÓN A ASOCIADOS TECNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCEO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

FONPACIFICO realizará invitación a un numero de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitará mínimo un Asociado Técnico

La fecha y hora límite para la entrega de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, en físico en original y copia debidamente selladas, en la Oficina de FONPACIFICO Carrera 5 # 8-105, sede Cartago, Valle del Cauca. Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora y no se aceptan propuestas por correo electrónico, ni presentadas en lugares distintos al indicado en este término de referencia.

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por FONPACIFICO y los asociados técnicos que deseen participar, donde se consignará el nombre del asociado técnico, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución, verificar que la propuesta esté firmada por el asociado técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, el asociado técnico no podrán retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, foliadas en original y tratándose de propuesta presentada en medio físico se requerirá copia de la misma, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del asociado técnico. El asociado técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia, tanto en la propuesta original como en la copia cuando sea entregada en medio físico.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 20 de 76

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; FONPACIFICO no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del asociado técnico, la propuesta que se entregue en físico deberán ser entregada de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA.

El Asociado técnico podrán solicitar a FONPACIFICO el retiro de su propuesta, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de la propuesta, al Asociado técnico o la persona autorizada al efecto por el Asociado técnico.

1.17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta será evaluada por un Comité de Contratación, designado para tal fin por el Representante Legal, dicho Comité evaluara y calificará la propuesta conforme lo establece este Término de Referencia y determinara un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Término de Referencia.

El Comité de Contratación, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual FONPACIFICO no acoja la recomendación efectuada por el



culmine el proceso.

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1		
	Versión:	1
	Fecha de Ap 01/04/2021	robación

Página 21 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Comité de Contratación, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que

El Comité de Contratación verificará los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del asociado técnico o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por FONPACIFICO en el Término de Referencia, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por FONPACIFICO en condiciones de igualdad para el asociado técnico, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, el asociado técnico no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de la propuesta se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual FONPACIFICO podrá solicitar a el asociado técnico por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, FONPACIFICO podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente al asociado técnico, mediante publicación en *www.fonpacifico.org*.

El informe de evaluación de la propuesta, será publicado y puesto a consideración del asociado técnico, según lo previsto en el cronograma del presente Término de Referencia, para que éste puedan controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de la propuesta y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de FONPACIFICO, no podrá ser revelada al asociado técnico, ni a terceros, hasta que FONPACIFICO comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



Código: 120.26.1		
Versión:	1	
Fecha de Ap 01/04/2021	robación	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 22 de 76

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, que se entenderá notificada al asociado técnico favorecido.

FONPACIFICO podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

1.19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El asociado técnico deberá presentarse ante FONPACIFICO, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de lo términos del cronograma del proceso, para el efecto, le dé FONPACIFICO.

En los eventos en que el asociado técnico no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, FONPACIFICO podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al asociado técnico que haya ocupado el segundo lugar.

1.20. FORMA DEL CONTRATO.

El asociado técnico a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Obra Pública.

1.21. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Documento previo.
- La invitación a asociados técnicos.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de Término de Referencia.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de Término de Referencia.



Código: 120.26.1 Versión: 1 Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 23 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El Término de Referencia definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los asociado técnicos.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de fallido del proceso.

1.22. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL TÉRMINO DE REFERENCIA

El asociado técnico invitado podrá descargarlos de la Pàgina WEB www.fonpacifico.org

1.23. DERECHO DE FONPACIFICO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el asociado técnico se encuentre inhabilitado.
- b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
- c) Cuando no incluya todo lo requerido en el término de referencia y no pueda ser subsanado.
- d) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en este Término de Referencia.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o a lugar distinto al indicado en este documento.
- f) Cuando FONPACIFICO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- g) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.

1.24. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.

FONPACIFICO declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

Página 24 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Término de Referencia.

1.25. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE FONPACIFICO.

Cuando los asociado técnicos no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni FONPACIFICO asume ninguna responsabilidad.

1.26. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASOCIADO TÉCNICO.

FONPACIFICO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los asociado técnicos.

1.27. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los asociado técnicos para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del Término de Referencia.

1.28. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los asociado técnicos deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

1.29. ACTOS DE CORRUPCIÓN.

El asociado técnico que participe en el presente proceso, deberá abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente,



	Código: 120.26.1		
	Versión:	1	
	Fecha de Ap 01/04/2021	robación	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 25 de 76

para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- Artículo 406 C. P. **Cohecho impropio.** El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.
- Artículo 407 C. P. **Cohecho por dar u ofrecer.** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- Artículo 453 C. P. **Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- Artículo 244 C. P. **Extorsión.** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto a La Ley 1474 de 2011.



Código: 120.26.1		
	Versión:	1
	Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 26 de 76

1.30. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

1.31. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).

1.31.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ASOCIADO TÉCNICO

El Asociado técnico apoyará la acción del Estado Colombiano y de FONPACIFICO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- 1. El Asociado técnico se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 2. El Asociado técnico se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 3. El Asociado técnico se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de FONPACIFICO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de FONPACIFICO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación 01/04/2021

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 27 de 76

4. El Asociado técnico se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Término de Referencia o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de FONPACIFICO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la FONPACIFICO.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 del presente Término de Referencia.

1.31.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Asociado técnico, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que FONPACIFICO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Asociado técnico durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar los asociados técnicos, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos como asociados en el banco de asociados técnicos de FONPACIFICO.



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 28 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y que cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Referencia.

2.2. REQUISITOS. DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

Para este proceso el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el asociado técnico de conformidad con lo establecido en la Lev.
- Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto.
- La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 29 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- El asociado técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:
- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo v número del documento de identificación y domicilio.
- c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

Página 30 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO **SOCIAL- FONPACIFICO**

AFIANZADO: El Asociado técnico.

VIGENCIA: SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8

El asociado técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, del personal mínimo requerido en la capacidad de organización técnica.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 31 de 76

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar.

Nota: En todos los casos FONPACIFICO en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.
- Certificado de la contraloría vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.
- Certificado antecedentes judiciales: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Medidas correctivas vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 32 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACIFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos
- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

B) CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso el asociado técnico deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2021:

1. Liquidez:

Deberá ser Mayor o igual a (1.82) según el RUP

FORMULA:

$$Liquidez = \frac{Activo Corriente}{Pasivo Corriente} \ge 1.82$$



Código: 120.26.1		
	Versión:	1
	Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 33 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

2. Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor al (0.66) según el RUP.

Nivel de Endeudamiento =
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \le 0.66$$

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El asociado técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar, que, si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los asociados técnicos, FONPACIFICO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

C) CONDICIONES DE EXPERIENCIA



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión:

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 34 de 76

1. EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Asociado técnico deberá demostrar experiencia general en minimo dos (2) contratos de obra ejecutados con entidades publicas o privadas, que tengan como objeto la construcción de obras civiles en general y que sumados sean igual o mayor al 30% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.



Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación

Página 35 de 76

01/04/2021

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones y en todo caso, tanto para el Director de Obra como para el ingeniero residente y los ingenieros especialistas del equipo técnico, la experiencia requerida debe ser expedida directamente por la entidad contratante.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el asociado técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del asociado técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

Nota 2: FONPACIFICO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el asociado técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto de obra ejecutada de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL (Pesos)
Enero 1 de 2004 a Dic.31de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic.31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic.31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic.31 de 2007	433.700,00



Código: 120.26.1

01/04/2021

Versión: Fecha de Aprobación

Página 36 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Enero 1 de 2008 a Dic.31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic.31 de 2009	496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic.31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic.31 de 2011	532.510.00
Enero 1 de 2012 a Dic.31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic.31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic.31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000.00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes deberán cumplir con la experiencia solicitada.

PARA CONTRATOS PRIVADOS

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 37 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el

representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

D) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN - DIRECCIÓN

El Asociado Técnico se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de FONPACIFICO.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con FONPACIFICO y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del asociado técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de FONPACIFICO.

Para el desarrollo del objeto del presente proceso el asociado técnico deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas para la capacidad técnica:

1.1. DIRECTOR DE OBRA (Dedicación del 25%)

Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto Dedicación 25%.

EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar mínimo (3) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, especialista o maestría en cualquier área de la ingeniería.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 38 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

EXPERIENCIA ESPECIFICIA:

Deberá demostrar experiencia especifica como Director de Obra en sector público o privado como mínimo en (1) contrato cuyo objeto o alcance haya sido de construcción de obras civiles en general.

El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo Director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones. La experiencia solicitada como residente de obra debe ser expedida directamente por la entidad contratante.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

1.2. **INGENIERO RESIDENTE (Dedicación del 50%)**

Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto Dedicación 50%.

EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar mínimo (2) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Deberá demostrar experiencia especifica como Residente de Obra en sector público o privado como mínimo en (2) contratos cuyo objeto o alcance haya sido construcción de obras civiles en general.

El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones. La experiencia solicitada como residente de obra debe ser expedida directamente por la entidad contratante y así deberá constar en el certificado respectivo.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

1.3 MAESTRO DE OBRA (Dedicación del 100%)

Maestro de obra certificado. Poseer licencia profesional vigente para prestar servicios. Dedicación 100%.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -**FONPACÍFICO**

NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 39 de 76

Deberá acreditar mínimo (3) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la licencia profesional

Deberá demostrar experiencia especifica como maestro de obra en sector público o privado como mínimo en (2) contrato cuyo objeto o alcance haya sido construcción de obras civiles en general.

El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones. La experiencia solicitada como residente de obra debe ser expedida directamente por la entidad contratante y así deberá constar en el certificado respectivo.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Nota: El personal mínimo requerido deberá acreditar certificado de vigencia de COPNIA, Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República y certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república; antecedentes judiciales y de medidas correctivas, Diplomas de pregrado y postgrado, y la certificación de experiencia requerida de los profesionales expedidas por la entidad contratante correspondiente. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, FONPACIFICO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS.

El asociado técnico debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Asociado Técnico como al Asociado Técnico persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACÍFICO

NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

Página 40 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extraniero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de lev.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc. El Interventor y el supervisor del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

E) PROPUESTA ECONÓMICA:

de 1978 y sus decretos reglamentarios.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Término de Referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el Término de Referencia.
- El asociado técnico debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.

Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.

Presentar el presupuesto detallado de cada uno de los componentes PAGA, PMT Y BIOSEGURIDAD que hacen parte de los costos indirectos del presupuesto.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia.

Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.



Código: 120.26.1

Versión: 1

Fecha de Aprobación 01/04/2021

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 41 de 76

El asociado técnico deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del asociado técnico los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

FONPACIFICO hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios. Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del asociado técnico.

El asociado técnico deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de cada Precio Unitario propuesto en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el anexo 9 presentado de forma distinta a la indicada.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 42 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9. So pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción de FONPACIFICO, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El asociado técnico al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Asociado Técnico. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Asociado técnico deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique FONPACIFICO para los contratos de obra.

El no cumplimiento de estos requisitos, inhabilita para la calificación económica.

2. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

FONPACIFICO utilizará los siguientes criterios de calificación

2.1 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

El asociado técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de **ADMISIBLE**, será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de la propuesta.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -**FONPACIFICO**

NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión:

Fecha de Aprobación

Página 43 de 76

01/04/2021

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

Factor Económico Α.

FONPACIFICO a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo seiscientos (600) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

AA. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) Para \ valores \ menores \ o \ iguales \ a \ \overline{X_A} \\ \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) Para \ valores \ mayores \ a \ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- *V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



Código: 120.26.1		
	Versión:	1
	Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 44 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

B. Propuesta técnica

PROGRAMACIÓN DE OBRA: 150 PUNTOS

Se evaluará mediante un sistema de bonificación. Se otorgaran 150 puntos a los asociados técnicos que presenten la programación y flujo de inversión acorde al presupuesto y plazos estipulados para la ejecución del proyecto.

Se bonificará con 50 punto al Asociado Técnico que presente una mejor smetodología para la construcción que permita optimizar lso tiempos contractuales.

La programación de obra se debe elaborar con la herramienta Microsoft Project Profesional 2013, o programas similares y se deberá presentar la siguiente información:

- Programa de Trabajo.
- Fluio de Inversión

c. Puntaje Por Apoyo A La Industria Nacional (200 Pts)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	200
50% Bienes o Servicios Nacionales	150
0% Bienes o Servicios Nacionales	100

d. Puntaje Por Factor De Calidad Y/O Multas (25 Pts)

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 3).

El asociado técnico deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como Asociado Técnico, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por FONPACIFICO contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -**FONPACÍFICO**

NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 45 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el asociado técnico o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor publico durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	<u> </u>
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	•
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	•
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	-
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	-

2.2 CALIFICACIÓN TOTAL.

A la propuesta en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se le asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

2.3 CRITERIO DE DESEMPATE:



Código: 120.26.1

Versión: 1

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 46 de 76

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales
- La propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo: Un (1) punto adicional.
- > De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas
- 3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. OBJETO

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del Asociado Técnico, de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente Término de Referencia, los documentos e información técnica suministrada por FONPACIFICO y la propuesta presentada por el Asociado Técnico, todo lo cual hace parte integral del contrato.

3.2. SISTEMA DE PAGO.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Asociado Técnico y entregadas a FONPACIFICO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

3.2.1. CANTIDADES DE OBRA.

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del Asociado Técnico, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

3.2.2. PRECIO UNITARIO FIJO.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el Asociado Técnico en su propuesta económica, el cual



ejecución del contrato.

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 47 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la

3.2.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA.

El Asociado Técnico está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la Propuesta Económica, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor y el Asociado Técnico.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por el Asociado Técnico, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra el Asociado Técnico dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

3.2.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS.

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el Asociado Técnico los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra, será determinada por FONPACIFICO previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al Asociado Técnico ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito aprobado. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Asociado Técnico, de manera que FONPACIFICO no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del Asociado Técnico, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

01/04/2021 Página 48 de 76

de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el Asociado Técnico y el interventor y sometido a la aprobación de FONPACIFICO.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al Asociado Técnico sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, FONPACIFICO podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el Asociado Técnico autoriza a FONPACIFICO para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el Asociado Técnico para los ítems o actividades previstas en el contrato.

3.3. ANTICIPO

Para la ejecución de la presente obra FONPACIFICO verificará el otorgamiento de garantías de cumplimento en lo relacionado con un anticipo del (40%) por ciento previa aprobación de las mismas para efectos del desembolso del anticipo.

3.4. FORMA DE PAGO.

ANTICIPO: Equivalente al (40%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 49 de 76

vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR – Recursos Propios. Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

PARAGRAFO 2. FONPACIFICO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, conformidad con la programación de obra suministrada por el Asociado Técnico.

No se considerarán la propuesta que presenten un plazo de ejecución superior al indicado. El inicio de la obra estará sujeto a la entrega del anticipo.

3.6. ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por FONPACIFICO.



Código: 120.26.1

Versión: 1

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 50 de 76

- La comprobación por el Asociado Técnico ante FONPACIFICO de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El Registro presupuestal, del Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) y del municipio de La Unión, Valle

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Asociado Técnico a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

3.7. PRÓRROGA.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. (con sus respectivos soportes cuando aplique)

Si por circunstancias imputables al Asociado Técnico o cuyo riesgo de concreción fuere asumido por éste, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá y pagará a FONPACIFICO el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar FONPACIFICO, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el Asociado Técnico acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude FONPACIFICO.

3.8. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al Asociado Técnico, FONPACIFICO reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Asociado Técnico o la



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 51 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y la indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude FONPACIFICO.

Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el Asociado Técnico tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Pagarle al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Entregar materialmente al Asociado Técnico el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Asociado Técnico de obra.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el Reglamento de Contratación de FONPACIFICO y demás normas concordantes.

3.10. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Término de Referencia, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subasociado técnicos y proveedores.
- A cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 52 de 76

caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y FONPACIFICO.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subasociado técnicos contra FONPACIFICO, por causa o con ocasión del contrato.
- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por FONPACIFICO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.



Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 53 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FONPACIFICO.
- Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FONPACIFICO con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por FONPACIFICO, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- El Asociado Técnico debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente. Por tal motivo, debe elaborar un Plan de Gestión Integral de Obra-PGIO, que contenga las obligaciones que, en materia de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe cumplir el Asociado Técnico para la ejecución de la obra.

El costo del PGIO debe estar incluido en los costos de la propuesta, con un desglose detallado. PMT - Planes de Manejo de Tránsito como herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en la movilidad por la ejecución de una obra o por la realización de un evento en el espacio público.

- Al finalizar la obra debe el Asociado Técnico hacer entrega de la certificación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETTIE Y RETILAP.
- El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica.
- Revisar, junto con la interventoría y supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el



integridad tales documentos.

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1		
	Versión:	1
	Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 54 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su

- Las demás especificas por la naturaleza del contrato y para proyectos del sistema general de regalías

3.11. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPAIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL — FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, DEL CAUCA con NIT 891.901.109-3, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y seis (06) meses más
- **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y seis (06) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 10% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 smmlv y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIDO TECNICO y FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, DEL CAUCA con NIT 891.901.109-3; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 55 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de FONPACIFICO, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de FONPACIFICO.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando el Asociado Técnico no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

Página 56 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

- Cuando el Asociado Técnico habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, FONPACIFICO, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.13. CESION.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del Asociado Técnico; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONPACIFICO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y FONPACIFICO.

No obstante lo anterior, el Asociado Técnico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de FONPACIFICO.

3.14. MULTAS.

Para los efectos previstos en este numeral, FONPACIFICO verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el Asociado Técnico.

3.14.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de obra, imputables al Asociado Técnico, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de obra correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

En el evento en que el Asociado Técnico demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la obra a la mencionada programación, FONPACIFICO no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, FONPACIFICO procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el Asociado Técnico, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 57 de 76

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, FONPACIFICO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el Término de Referencia y en la Ley

3.14.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la obra superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Asociado Técnico, FONPACIFICO le impondrá un multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iníciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, FONPACIFICO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el Término de Referencia y en la Ley.

El simple retardo imputable al Asociado Técnico a dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El Asociado Técnico autoriza a FONPACIFICO para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONPACIFICO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Asociado Técnico logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, FONPACIFICO podrá acordar con el Asociado Técnico, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

3.14.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011



Código: 120.26.1 Versión: 1 Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 58 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

I ENMINO DE NEI ENENGIA DEI IMITTO

3.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico o de declaratoria de caducidad del contrato, FONPACIFICO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Asociado Técnico y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Asociado Técnico autoriza a FONPACIFICO a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONPACIFICO podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.11.3 y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

3.16. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Asociado Técnico durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato y acreditó con el RUP.

3.17. CADUCIDAD.

FONPACIFICO mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el Asociado Técnico incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.18. SUPERVISION E INTEVENTORÍA.



Código: 120.26.1

Versión:

Página 59 de 76

01/04/2021 TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en los aspectos será ejercida por la interventoría y la supervisión.

La Interventoría del Contrato de Obra Pública será realizada por el Asociado Técnico externo que contrate FONPACIFICO y desempañará las labores que se contraten.

El Asociado Técnico deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Asociado Técnico sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Asociado Técnico, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor

La máxima obligación del Asociado Técnico será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para FONPACIFICO, que el Asociado Técnico cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Asociado Técnico, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

PARAGRAFO: Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión, FONPACIFICO designara la supervisión del contrato.

3.19. VALLA INFORMATIVA.

El Asociado Técnico deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto. Para la aprobación del primer desembolso, el Asociado Técnico deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada

3.20. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación,



Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 60 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

- 1. Conciliación.
- 2. Transacción.
- 3. Arbitraje.
- 4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

Arreglo directo:

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

3.21. OBRAS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran obras adicionales, el Asociado Técnico podrá suministrar con previa autorización y solicitud de FONPACIFICO. En ningún caso, el monto total superará el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

3.22. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 61 de 76

Los Convenios y Contratos celebrados por FONPACÍFICO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

3.23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Término de Referencia.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

3.24. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

FONPACIFICO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente FONPACIFICO durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Asociado Técnico y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -**FONPACIFICO**

NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

01/04/2021

Página 62 de 76

3.25. INDEMNIDAD.

El asociado técnico mantendrá indemne y libre al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, DEL CAUCA. con NIT 891.901.109-3 de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle, a los guince (15) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Apoyo a la Oficina jurídica y de contratación Revisó: Lezlye Mosquera Escobar – Jefe de la Oficina jurídica y de contratación



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 63 de 76

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO PROCESO No. OB-010-2023

OBJETO

"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"

Ciudad	l y Fecl	na
Refere	ncia, p	suscritos: de acuerdo con el Término de resentamos propuesta y en caso que nos sea aceptada por O, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declara	amos a	así mismo:
1.		conocemos la información general y los Término de Referencia y amos los requisitos en ellos contenidos.
2.	Que no	os comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo ecido en los Término de Referencia.
3.	Que, s	si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las ías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados
4.	Que he	emos recibido los siguientes Adendas: (indicar el número cha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5.		a presente propuesta consta de () folios debidamente
6.	Que el	l valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen ANEXO 9.
7.	Así mi	ismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a nciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de
	7.1.	Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FONPACIFICO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
	7.2.	Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Aprobación 01/04/2021	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 64 de 76

nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

ASOCIADO TECNICO - PERSONA NATURAL



Código: 120.26.1			
Versión:	1		
Fecha de Ap 01/04/2021	robación		

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 65 de 76

ANEXO 2 CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO"
JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal FONPACIFICO
Ciudad

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en PROCESO No. OB-010-2023 NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DEL FONDO, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para la "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE"

tentamente,	Atentamer
rma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razór ocial	Firma y no



	Código: 120.26.1		
	Versión:	1	
	Fecha de Ap 01/04/2021	robación	

Página 66 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

ANEXO 3 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

PROCESO: **OB-010-2023**

Señores FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO" JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR Representante Legal FONPACIFICO

El suscrito en calidad de representante legal de, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:					
No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA	
irma y	nombre y apell	 lidos del asociado técnico d	o su representante le	gal y razón	



	Código: 120.26.1		
	Versión:	1	
	Fecha de Ap 01/04/2021	robación	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 67 de 76

ANEXO 4 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO" JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR Representante Legal FONPACIFICO

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. OB-010-2023

Por medio de este documento	(nombre o razón
social del asociado técnico) (en adelante el "Asociado técnico") s	uscribo el
Compromiso Anticorrupción con FONPACIFICO en los siguientes	s términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a FONPACIFICO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de FONPACIFICO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir



Código: 120.26.1		
Versión:	1	
Fecha de Ap 01/04/2021	robación	

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

NITIVO 01/04/2021

Página 68 de 76

sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
- F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, FONPACIFICO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 69 de 76

ANEXO 5 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO PROCESO No. OB-010-2023

Señores FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL "FONPACIFICO" JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR Representante Legal FONPACIFICO

CONTRAT ANTE	CONTRAT ISTA	VALOR CONTR ATO	VALOR OBRA EJECUT ADA En SMMLV Y EN PESOS	FECHA INICIAC IÓN	FECHA TERMINA CIÓN	OBJE TO	PORCENTA JE DE PARTICIPA CION
			1 2000				

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -**FONPACÍFICO**

NIT. 901.039.684-5

	Código: 120.26.1			
	Versión:	1		
	Fecha de Ap	robación		

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 70 de 76

ANEXO 6 (FLUJO DE INVERSIÓN)

PROCESO No. **OB-010-2023**

ID	ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MES	MES	 MES	TOTAL
					1	2	n	

Total Mensual	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Total acumulado por	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	
mes						

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón socia



Revisor Fiscal

FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1			
Versión:	1		
Fecha de Ap 01/04/2021	robación		

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

01/04/2021 Página 71 de 76

ANEXO No. 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el

Yo,,	identificado con	, en mi condición (de
Representante Legal de	(Razón social de la	a compañía) identificada con l	Vit
		Comercio de certifico	
		mpañía durante los últimos seis (
		echa de presentación de nuest	
		Lo anterior, en cumplimiento de	lo
dispuesto en el artículo 50 d			
Yo,	, identificado con	, y con Tarje de Contadores de Colombia, en l	≀ta
		e la compañía) identificada con l e Comercio de, luego o	
		toría generalmente aceptadas e	
		, certifico el pago de los aportes o	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	onales) y de los aportes parafiscal	
		, Servicio Nacional de Aprendiza	
•		ados por la compañía durante le	•
		a la fecha de presentación de	
		tos contabilizados y cancelados p	
la compañía durante dichos	6 meses. Lo anterior,	en cumplimiento de lo dispuesto e	en
el artículo 50 de la Ley 789	de 2002.		
Nota: Para certificar el pa	go de los aportes co	rrespondientes a los Sistemas	de
Seguridad Social, se deberá	n tener en cuenta los	plazos previstos en el Decreto 140	06
de 1999 artículos 19 a 24.	Así mismo, en el cas	so del pago correspondiente a le	os
aportes parafiscales: CAJA	S DE COMPENSACI	ION FAMILIAR, ICBF y SENA, :	se
deberá tener en cuenta el p	lazo dispuesto para ta	al efecto por el artículo 10 de la le	еу
21 de 1982, reglamentado p			
		PAGO CON ALGUNA DE LA	
		AS, SE DEBERÁ PRECISAR I	
		RDO DE PAGO, CON INDICACIO	N
DEL CUMPLIMIENTO DE E			
		FISCAL, ESTE ANEXO DEBER	
		EPRESENTANTE LEGAL DE L	
		JADO POR DICHOS CONCEPTO	S
EN LOS PERIODOS ANTE			
Dada en, a los ()	del mes de	e de	



Código: 120.26.1

Versión: 1

Fecha de Aprobación 01/04/2021

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

O1/04/2021

Página 72 de 76

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA



Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Página 73 de 76

ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)
Yo identificado (a) con C.C de
, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones
que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado e
pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tene
empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas
de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio
Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario
legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente
proceso de selección.
En caso que el asociado técnico no tenga personal a cargo y por ende no este
obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también
bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de
Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406
de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los
aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se
deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la legan de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS
ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EI
VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION
DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en a los () del mes de de de
FIRMA
FIRIVIA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA



Código: 120.26.1

Versión: 1

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 74 de 76

ANEXO 9 PROCESO No. OB-010-2023

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE "

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	
					VLR.TOTAL
		TC	TAL COSTOS	DIRECTOS \$	
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACION					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
TOTAL AIU					
	VALOR PRESUPUESTO				

CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA ITEM DESGLOSE DEL AIU

XXXXXXXXX

EL ASOCIADO TÉCNICO DEBE UTILIZAR FORMATO DEL PROYECTO APROBADO SGR

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social



Código: 120.26.1		
Versión:	1	
Fecha de Ap 01/04/2021	robación	

Página 75 de 76

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

ANEXO No. 10 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

(Nota: Aplicar para cada personal solicitado) NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO: 1. DATOS PERSONALES NOMBRES Y APELLIDOS: CARGO A OCUPAR: _____ DOMICILIO: DIRECCION: No. TELEFONO: No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) TARJETA PROFESIONAL No. 2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO) TITULO INSTITUCION LUGAR FECHA DE DURACIÓN **GRADO** DE LOS **ESTUDIOS** (AÑOS) MES AÑO 3. EXPERIENCIA CARGO DESEMPEÑADO AÑOS DE AÑOS DE TIEMPO **EXPEREINCIA EXPEREINCIA DEDICACION AL ESPECIFICA** PROYECTO GENERAL La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia. FIRMA:



 Código:

 120.26.1

 Versión:
 1

TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 76 de 76

ANEXO 11 MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT XXXX

CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del asociado técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL XXXX
REPRESENTANTE LEGAL XXXXX
NIT XXXX

Fecha de corte de la información financiera: INDICADORES FINANCIEROS:
LIQUIDEZ:
ENDEUDAMIENTO:
Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público: TP No.

Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.